



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 180

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 247, PRESENTADA POR DOÑA: **JUANA MELCHORA TORRES HUAMAN**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21796253, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 568 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, HECHA POR: **JUAN FILIBERTO TORRES ALCALÁ** A FAVOR DE: **JUANA MELCHORA TORRES HUAMANI** CON INTERVENCIÓN DE **YOLANDA AMORETTI DE TORRES**, CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCÍA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1915 VUELTA AL 1917 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JUANA MELCHORA TORRES HUAMAN**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21796253, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2023 14:28:44-0500





1918

NUMERO DE ORDEN: Quinientos sesentiocho: (568)

ANTICIPO DE LEGITIMA

OTORGA DON: JUAN FILIBERTO TORRES ALCALA

A FAVOR DE SU HIJA

DOÑA: JUANA MELCHORA TORRES HUAMAN

CON INTERVENCIÓN DE DOÑA YOLANDA AMORETTI DE TORRES.

EN QUINCHA ALTA, A DIECISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, ANTE MI: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR NRO. 1013857, ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - - -

DON: JUAN FILIBERTO TORRES ALCALA, PERUANO, OCUPACIÓN CONTADOR, ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: ELECTORAL NRO. 21791011 Y TRIBUTARIA NRO. 2143186. - - - - -

DOÑA: JUANA MELCHORA TORRES HUAMAN, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, CASADA CON DON JORGE HERNÁN PÉREZ MEDINA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21796253. - - - - -

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS CON LIBERTAD CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -





MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE Ud, EXTENDER UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON JUAN FILIBERTO TORRES ALCALÁ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 21791011 Y TRIBUTARIA NRO.214386, DOMICILIADO EN JR.28 DE JULIO N° 250-CHINCHA, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL ANTICIPANTE" Y DE LA OTRA PARTE, SU HIJA DOÑA JUANA MELCHORA TORRES HUAMÁN, DOMI CILIADA EN LA CALLE "GERARDO SOTELO" NRO.236-CHINCHA, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ANTICIPADA"; DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA

MATERIA DE ESTE CONTRATO, ES UN TERRENO-SOLAR URBANO, CON SU FRENTE A UN PASAJE COMÚN HACIA EL LADO ESTE DE LA CALLE "GERARDO SOTELO", DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00 M2.) Y ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: NORTE: EN 6.30 METROS LINEALES, CON LA PROPIEDAD DE AGUSTÍN FALCONE ALLEGRAZA (ANTES PROPIEDAD DE JOSÉ ALLEGRAZA); SUR: EN 6.30 METROS LINEALES, CON PROPIEDAD DE DOÑA CELINDA HERNÁNDEZ HUAMÁN, DE POR MEDIO UN PASAJE COMÚN, CONSTITUIDO POR SU FRENTE A LA CALLE "GERARDO SOTELO"; ESTE: EN 24.20 METROS LINEALES, CON LA PARTE ASIGNADA A SU HERMANA CARMEN ANITA TORRES HUAMÁN; Y OESTE: EN 23.50 METROS LINEALES, CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE JUAN PABLO TORRES MUNAYCO. - - - - -

SEGUNDA

LA CITADA PROPIEDAD LO ADQUIRIÓ "EL ANTICIPANTE", MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE COMPRA VENTA, OTORGADA POR DOÑA ROSA TORRES DE MENDOZA, CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHETSISIETE, POR ANTE EL FINADO NOTARIO ARTURO TOLMOS ALFARO, ADQUISICIÓN QUE LO EFECTUÓ EN UNIÓN DE SU ESPOSA DOÑA YOLANDA AMORETTI FAJARDO.-

1919

//.. TERCERA

POR EL PRESENTE CONTRATO "EL ANTICIPANTE" DÁ EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA A FAVOR DE SU INDICADA HIJA, EL PREDIO SOLAR URBANO DESCRITO EN LA CLAÚSULA PRIMERA, COMPRENDIÉNDOSE EN DICHO ANTICIPO EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

CUARTA

"EL ANTICIPANTE" DECLARA QUE EL PREDIO MATERIA DE ANTICIPO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.-----

QUINTA

PARA LOS FINES FISCALES O MUNICIPALES, LAS PARTES CONTRATANTES DE COMÚN ACUERDO, VALORIZAN LA PROPIEDAD EN LA SUMA DE S/.100.00.-----

SEXTA

INTERVIENE EN ESTE CONTRATO, DOÑA YOLANDA AMORETTI FAJARDO, A EFECTO DAR SU CONFORMIDAD EN EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE OTORGA SU ESPOSO, DON JUAN F. TORRES ALCALÁ.-----

SETIMA

LAS PARTES CONTRATANTES ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODO LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES PENDIENTES HASTA LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.-----

OCTAVA

LOS GASTOS QUE IRROGUEN LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE A ESCRITURA PÚBLICA, SERAN DE CUENTA DE "LA ANTICIPADA".- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY.- CHINCHA, ONCE DE SETIEMBRE DE 1991.- FIRMADO.-IDA TORRES AYO.-ABOGADO REGISTRO 768.-JUAN FILBERTO TORRES ALCALÁ.- YOLANDA AMORETTI DE TORRES.- JUANA MELCHORA TORRES HUAMAN.





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2023 14:25:49-0500

1920

///...DAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- UNA FIRMA .-FECHA DE RECEPCIÓN
PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO.- UNA FIRMA ILEGÍ-
BLE.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO
COMPROBANTE DE PAGO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-TORRES HUAMAN
JUANA MELCHORA.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-POSEE
DOR.-UBICACIÓN DEL PREDIO.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO.-ANEXO NÚMERO UNO.- CALLE GERARDO SOTELO NÚMERO CIEN.-IMPOB
TES AFECTOS S/.1.50.- TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS S/1.50.-FECHA Y FIR
MA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.- DIVISIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTA-
RIA.- JEFATURA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE RECEPCIÓN PRIMERO DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO.- OTRA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO
DE RECEPCIÓN.- - - - -



CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU
CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ Y LUE-
GO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESEN-
CIA, DE TODO LO QUE DOY FÉ.--

.....
JUAN TORRES ALCALÁ

.....
YOLANDA ANDREA DE TORRES

.....
JUANA M. TORRES HUAMÁN

.....
RODRIGO GARCÍA AGUIRRE
FRENTE FOLIO - AUTORIZADO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2023 14:26:20-0500